

ENSAYO

Recibido: 04/02/2019

Revisado: 28/02/2019

Aprobado: 22/03/2019



## Activismo judicial en Latinoamérica: Movimientos sociales y Derecho. Una aproximación

### Judicial activism in Latin America: Social movements and law. An approximation

**Ángelo Mauricio Victoria Russi**

Docente Facultad de Derecho -Universidad Libre – Seccional Cali

Magister en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia

Docente. Universidad Libre. Seccional Cali

Email: maurorussi@gmail.com

**Doi:** <https://doi.org/10.22267/rceilat.194445.31>

#### **Resumen**

Desde orillas conservadoras o progresistas, no se puede negar que en las últimas décadas el activismo judicial de los tribunales latinoamericanos en sede constitucional, ha favorecido ciertos movimientos sociales.

Esto no obsta para desestimar los peligros que conlleva este activismo, tensión entre razón de Estado y razón jurídica, ambivalencia que provoca la actividad para caracterizar al tribunal como legislador negativo o legislador positivo, preocupación por las garantías individuales o por el proceso político democrático, la inminente función legislativa e incluso constituyente que debe asumir. A continuación esbozaremos consideraciones históricas para sustentar por qué existe un activismo judicial de corte “publicista” cuando se trata de abordar temáticas relacionadas con movimientos sociales, en el seno de los tribunales constitucionales latinoamericanos, para seguidamente apuntalar en algunos fallos de estos países, y terminar con otros de Colombia.

**Palabras clave:** Activismo Judicial; Movimientos sociales.

#### **Abstract**

From conservative or progressive sides, it cannot be denied that in recent decades the judicial system of the Latin American constitutional courts have favored certain social movements.

This does not prevent, to dismiss, the dangers that this activism entails. Tension between state reason and legal reason. Ambivalence caused by the activity to characterize the court as a negative legislator or positive legislator.

Concern for individual guarantees or for the democratic political process. The imminent legislative function and even the constituent role assumed.

The study outline historical considerations to support why there is a “publicist” judicial activism when it comes to address issues related to social movements within the Latin American constitutional courts, to then underpin some judgments of these countries, and end with others from Colombia

**Key words:** Judicial Activism; Social movements.

## 1. Constitucionalismo y posición Geopolítica

Los momentos del constitucionalismo occidental van aparejados a su posición geopolítica en el hemisferio de acuerdo a los planteamientos de Wallerstein, por eso son distintos entre Europa y EEUU en comparación con los de Latinoamérica. En este sentido, estos difieren tratándose de países centrales. -“Los Procesos de Centro que se dan en los países centrales, son aquellos que combinan un estilo de producción avanzada en tecnología de la comunicación y de la información, elevado uso de tecnología, elevados salarios, mano de obra especializada, grandes acumulaciones de capital, dueños de las principales compañías multinacionales del mundo. Este es el caso de los Estados Unidos, Canadá, todos los países que conforman la Unión Europea (sobre todo Inglaterra, España, Italia, Alemania, Francia) y Japón”. (Wallerstein, 2006, p. 14). Países periféricos: “Los Procesos de Periferia, son aquellos que combinan un estilo de producción rudimentaria, escaso uso de tecnología, bajos o inexistentes

salarios, mano de obra barata, bajas o inexistentes acumulaciones de capital. Este es el caso de los países del Tercer Mundo como aquellos que conforman América Latina y el Caribe, países del este asiático (excepto Japón y los Nuevos Países Industrializados), países de África y de Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda)”. (Wallerstein, 2006, p. 16). Países semiperiféricos “La Semiperiferia son lugares que alternan características de los procesos de centro y de los procesos de periferia. Son lugares donde hay procesos de ambas tendencias, aunque hay que reconocer el predominio de uno más que el otro, por ejemplo en los Nuevos Países Industrializados (Corea del Sur, Taiwán, China, Malasia, Singapur) que son países semiperiféricos con tendencia a procesos de centro. Otro ejemplo, es la Argentina, Brasil y Colombia, que si bien forman parte del tercer mundo, tienen una industria y actividades económicas un poco más diversificadas que el resto de los países, sobre todo Brasil, pero no le quita que en estos países, por más que sean semiperiféricos, hay un predominio de los procesos de

## Referencias

- Albarracín, C. M. (s.f.). *Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia*. Disponible en [http://www.surjournal.org/esp/conteudos/getArtigo14.php?artigo=14,artigo\\_01.htm](http://www.surjournal.org/esp/conteudos/getArtigo14.php?artigo=14,artigo_01.htm)
- Bonilla Maldonado, D. (2009). *Justicia Constitucional y Democracia en el Siglo XXI*. Cali: Universidad Autónoma de Occidente y Carlos III de Madrid.
- Campos Olivos, J. R., Pedraza Diaz, N. (2007). *Estudios de Derecho Constitucional y Amparo*. México: UNAM.
- Chaves Texeira, A. C., Dagnino, E., & Almeida, C. (2002). La Constitución de la Sociedad Civil en Brasil. En E. D, (coord.). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Brasil*. Brasil: Universidad Estadual de Campinas 1978.
- Comanducci, P. (2003). Formas de (neo)constitucionalismo: un análisis metateórico. En M. Carbonell, (Ed.), *Neoconstitucionalismo(s)*. Madrid: Trotta.
- Corte Constitucional. *Sentencia T-097/94*. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Corte Constitucional. *Sentencia T-025 de 2004* M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Fix Zamudio, H. (2001). *Los Derechos Humanos y su protección jurídica y procesal en Latinoamérica*. En Derechos Humanos. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III. UNAM, México.
- Guastini, R. (2001). La Constitucionalización del Ordenamiento: El Caso Italiano. *Estudios de Teoría Constitucional*, IIJ-UNAM, Fontamara, México.
- Human Life International, (2002). *Aborto y Feminismo*. Disponible en: [http://www.mercaba.org/FICHAS/VIDA/feminismo\\_aborto.htm](http://www.mercaba.org/FICHAS/VIDA/feminismo_aborto.htm)
- Kalmanovitz, S. (2001). *Una propuesta restrictiva de la intervención de los jueces en la economía: una visión de la necesidad de un control judicial de las decisiones económicas*. Bogotá: Editorial Norma.
- Linares Quintana, S. (s.f.) *Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Editorial Alfa, Tomo V.
- Losing, N. (2002). *La Jurisdiccionalidad Constitucional en América Latina*. Madrid: Dykinson.

- Mahecha Cruz, H. (1986). *Disposiciones Económicas*. Bogotá: Edición Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas.
- Millet, D., Toussaint, É. (2002). *50 Questions/50 Réponses sur la dette, le FMI et la Banque mondiale*. Trad. Raúl Quiroz. Barcelona: Icaria S.A.
- Restrepo, E. (2002) *Reforma constitucional y progreso social: La constitucionalización de la vida cotidiana en Colombia*. SELA (Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política) Papers.
- Rodriguez Garavito, C. Franco Rodriguez, D. (2010). *Cortes y cambio social: cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento en Colombia*. Bogotá: Centro de estudios de derecho, justicia y sociedad, Dejusticia.
- Santiago, A. (2008). *Neoconstitucionalismo*. Disponible en: <http://ancmyp.org.ar/user/files/02neoconstitucionalismo.pdf>
- Santos, B. S. *Sociología Crítica de la Justicia, para una nueva Teoría Crítica del Derecho*, Trotta, Madrid, 2009.
- Santos, B. S., Garcia Villegas, M. (2001). *El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia: Análisis Socio-Jurídico*, Volumen I. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.
- Uprimny, R. (2011a). *Las transformaciones constitucionales Recientes en América Latina: Tendencias y Desafíos*, En *El Derecho en América Latina, un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Primera edición. Buenos Aires: Coordinado por César Rodríguez Garavito. Siglo XXI Editores.
- Uprimny, R. (2011b). *Los Indígenas en América Latina*. En *El Derecho en América Latina, un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Buenos Aires: Coordinado por Cesar Rodríguez Garavito, Siglo XXI.
- Uprimny, R., Garcia Villegas, M. (2006). *Emancipación y Corte Constitucional en Colombia*. En *Justicia para Todos: Sistema Judicial, Derechos Sociales y Democracia en Colombia*. Bogotá: Editorial Norma.
- Vargas Hernandez, C. I. (s.f.). La garantía de la dimensión objetiva de los derechos fundamentales y la labor del Juez constitucional colombiano en sede de Acción de Tutela: el llamado Estado de Cosas Inconstitucional. *Revista científica de América Latina y el Caribe*. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=82010111>
- Wallerstein, I. M. (2006). *Análisis de Sistemas – Mundo: Una Introducción*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Wolkmer, C. A. (2003). *Pluralismo Jurídico: nuevo marco emancipatorio para América Latina, En Derecho y Sociedad en América Latina: un Debate sobre los estudios jurídicos críticos*. Compilado por Mauricio García Villegas, César A. Rodríguez Garavito, Bogotá: Instituto latinoamericano de servicios legales alternativos.

Zagrebelsky, G. (2003). *El derecho dúctil, Ley, derechos, justicia*. Madrid: Trotta.